

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DRA, ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERU - JAPON

Nº 135-2023-SA-OP-INR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 29 de agosto del 2023

Visto, el Expediente Nº23-INR-011659-001, sobre licencia sin goce de remuneración presentado por la servidora Castillo Mugaburu Ruth Rosario, técnico administrativo del Equipo de Seguros del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU-JAPON,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N°23-INR-011659-001, de fecha 07 de julio 2023, por la servidora Castillo Mugaburu Ruth Rosario personal nombrado solicita la Licencia sin Goce de remuneración desde 07 de agosto a 30 de octubre del 2023, por motivos personales;

Que, el articulo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 110º inciso b) del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", establece las licencias a que tiene derechos los servidores;

Que, el Art. 115º del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones" establece que la Licencia por motivos particulares podrá se otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el artículo 52º del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERU-JAPON establece que Para tener derecho a la licencia sin goce de remuneraciones el servidor realizara petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12º de la Resolución Ministerial N.º 026-2023-MINSA, resuelve delegar durante el año fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N.º 30057, ley del Servicio Civil la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos.

Que, mediante Nota Informativa Nº 1376-2023-EQ. SEGUROS-INR, LA Jefa del Equipo de Seguros informa el jefe de la Oficina de Personal, su autorización a la solicitud presentada por la servidora **Castillo Mugaburu Ruth Rosario**, sobre la licencia sin goce de remuneraciones del 07 de agosto al 30 de octubre 2023, por motivos personales;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;



Estando a lo informado por el jefe del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declara procedente la solicitud presentada por la servidora Castillo Mugaburu Ruth Rosario, técnico administrativo del Equipo de Seguros del Equipo, sobre la licencia sin goce de remuneración desde 07 de agosto al 30 de octubre 2023 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El periodo de tiempo de Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares, no será considerado para el cómputo de su tiempo de Servicios.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 4º.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

C.P.C RONNY OSWALDO MORALES ROJAS C.C.P.I Nº 1926 Jefe de la Oficina de Personal INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION Dra, Adnana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

RMR/RACI

Oficina de Economía

Equipo de Remuneraciones

Equipo de Control de Asistencia Equipo de Legajo

Interesado Archivo